ACTA NOVEDADES DE SUPERVISIÒN Y ASIGNACIÒN DE SUPERVISORES PARA CONTRATOS Y CONVENIOS

CONVENIO/CONTRATO No. CNV 005 DE 2025	**CONTRATISTA: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-ANM**
OBJETO CONTRACTUAL : Aunar esfuerzos entre la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ para establecer procesos de gestión conjunta y diálogo recíproco con enfoque territorial que aporten al ordenamiento minero -ambiental del territorio, el aprovechamiento óptimo y responsable de los recursos mineros y recursos naturales en articulación con los entes territoriales que hagan parte de su jurisdicción y que facilite la transferencia de conocimiento, intercambio de información y procedimientos de fiscalización, seguimiento y control conjunto respecto de la actividad minera y ambiental.	
FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA): 11/09/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA): 10/09/2027**

NOVEDAD	:	**CAMBIO DE SUPERVISIÓN**
CAUSA	:	**SITUACIÓN ADMINISTRATIVA**
SUPERVISOR SALIENTE	:	**DIEGO ALFEDO ROA NIÑO** **SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES**
NUEVO SUPERVISOR	:	**SEBASTIAN REYES YOMA YUSA** **SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

INFORME GENERAL

ESTADO DE LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS

1. AVANCE TÈCNICO:

A la fecha, todas las solicitudes elevadas por la Agencia Nacional de Minería – ANM a esta Autoridad Ambiental han sido atendidas y resueltas.

No obstante, por parte de la Agencia Nacional de Minería – ANM se encuentran pendientes de resolver las siguientes peticiones elevadas por esta:

Expediente	Título Minero	Solicitud
OOLA-00047-11	LF3-08011	Estado actual del Título Minero No. LF3-08011
OOLA-00060-07	Licencia de Explotación No. 0661-15	solicitud informe sobre el estado actual de la Licencia de explotación No. 0661-15, ya que al revisar el visor geográfico de la Agencia Nacional de Minería "ANNA MINERÍA" se encuentra en estado ACTIVO con fecha de expiración 11 de junio de 2017.
OOLA-00255-96	Contrato en Virtud de Aporte No.117-89	solicitud del estado actual Contrato en Virtud de Aporte No.117-89, a fin de aclarar si el proyecto se encuentra activo, dado que en el visor de "ANNA MINERÍA" el proyecto se encuentra con fecha de expiración del 18 de junio de 2020.
OOLA-00075-98	Contrato en virtud de aporte No. 066- 91	Se da a los informes remitidos por esa entidad y referidos a las visitas técnicas de PARN No. 300 del 22 de junio de 2023; PARN No. 0209 del 25 de marzo de 2022; PARN No. 0923 del 09 de noviembre de 2022 y Resoluciones GSC-000227 del 08 de agosto de 2023 y GSC 000133 del 21 de abril de 2022
OOLA-00015-96	Área de Reserva Especial ARE-51113	Se presenta queja, al realizar el seguimiento al epediente OOLA-00015-96. se encontro que en la zona hay una solicitud de reserva Especial, a nombre de CISAS DE COMBUSTIBLES DE CARBONO – CARBONFUEL C.I. S.A.S. y la señora EDITH JOHANA GONZÁLEZ PEÑAse tengan en cuenta los hallazgos expuestos en el mismo, dentro de la solicitud de Área de Reserva Especial con número de expediente ARE-51113
OOLA-09040-96	licencia de explotación No. 14220	Solicita el certificado del estado actual de la Licencia de Explotación Minera No.14220, toda vez que en el visor geográfico de la Agencia Nacional de Minería "ANNA MINERÍA", se encuentra en estado "ACTIVO", con fecha de expiración del 24 de agosto de 2018

OOLA-00104-96	Licencia de explotación 00627-15"	Se solicita claridad sobre el estado actual Licencia de Explotación No. 0627-15
OOMH-00008-10	1124-15	Solicitud información Contrato de Concesión No. 1124-15. Expediente Corpoboyacá No. OOMH-00008-10
OPSL-00178-95	01-064-96	solicitud de información sobre el estado del titulo minero no. 01-064-96
OOLA-00005-09	contrato de concesión No. CG4-121.	Solicitud de información relacionado con el título minero No. CG4-121
OOLA-00051-97	contrato de concesión No. 14222	Solicitud de información del título minero contrato de concesión No. 14222, para la ejecución del proyecto de explotación de un yacimiento de carbón, localizado en la mina "El Triunfo", en la vereda Morca, jurisdicción del municipio de Sogamoso.
		Solicitud de información sobre la existencia de títulos mineros y/o solicitudes de formalización minera ubicados en la vereda San Antonio del municipio de Gámeza, Boyacá, con ocasión visita de inspección ocular a actividades de minería a cielo abierto para la extracción de arenas, en la vereda San Antonio, en jurisdicción del Municipio de Gámeza, en el predio "La Mesa"identificado con número catastral 15296000000000060334000000000.
		Solicitud información sobre el título KJE-09141, quien funge como titular la señora ELSA VICTORIA SANCHEZ, el cual en la página de ANNA minería aparece activo, pero el mismo no cuenta con instrumento ambiental.
OOLA-00059-96	Contrato de Concesión No. 01- 081-096	Proyecto de explotación de carbón dentro del Contrato de Concesión No. 01- 081-096, localizado en la vereda Reyes Patria, en jurisdicción del municipio de Corrales- Boyacá. En virtud de los siguientes hechos. Auto PARN No. 09663 del 18 de septiembre de 2024 proferido por la ANM, dispuso: "Por medio del cual se realiza un requerimiento al Programa de Trabajos y Obras (PTO) dentro del Contrato en Virtud de Aporte No. 01-081-96" que tiene como sustento la presentación de un ajuste al POT y que fuere presentada por parte de uno de los titulares mineros el señor ORLANDO DIAZ CHAPÀRRO bajo el radicado 20249030922942 del 11 de abril de 2024. Cuya decisión en auto 09663 de la ANM fue de no aprobación, lo que recayó en la interposición de revocatoria directa a través del consecutivo No. 20249031002072 del 18 de octubre de 2024, por el señor JOSE HERNAN RINCON CELY, uno de los titulares. SOLICITUD. Se envie a esta autoridad copia del acto administrativo que haya dado curso a la decisiòn proferida por la ANM sobre la revocatoria directa impuesta con el Auto PARN No. 09663 de fecha 18 de septiembre de 2024, presenta a través del consecutivo No. 20249031002072 del 18 de octubre de 2024, por el señor JOSE HERNAN RINCON CELY.
	NFT09-311; IJV-11331	Se solicita información acerca de la solicitud NFT09-311 en la que se indique fecha de solicitud, nombres de los interesados y estado actual del mismo. Y del contrato de concesión No. IJV-11331 se informe el estado legal del mismo, así como las actuaciones legales, amparos administrativos u otras acciones dentro del área de dicho título.
		Programar visita técnica conjunta al sector de la quebrada El Boche (municipio de Socha), de conformidad con las solicitudes del Instituto Nacional de Vias - INVIAS y Contraloría General de la Republica. Para tal efecto, se adjuntan los oficios remitidos por dichas entidades.
	Contrato de Concesión 504009	Atención al radicado No. 24754 del 28 de agosto de 2025

OOLA-00083-07	área de concesión FDL-161,	Solicitud de aclaración de volúmenes producción autorizados para el contrato de concesión FDL-161.
OOLA-00217-99	14221	se solicita la siguiente información a la ANM en el marco del convenio: Bocaminas aprobadas e infraestructura asociada dentro del área del título minero 14221 ubicado en el municipio de Sogamoso Vereda Ocheta y cuyos titulares son los señores Reynaldo Amezquita y Pedro Amezquita. Expediente ambiental: OOLA-00217-99 Lo anterior con el fin de tener claridad de lo aprobado en el PTO por parte de la ANM para este título y de esta manera proceder a realizar el concepto técnico de seguimiento.
OOLA-00227-96	Contrato de Concesión 14195	Solicitud información relacionada con la situación jurídica y operativa de la bocamina ubicada en las coordenadas N 5°44'14" – W 72°51'24" en el área del Contrato de Concesión 14195, la cual, según verificación en campo realizada por esta Corporación, se encuentra actualmente en funcionamiento. En dicho Título Minero, se otorgó Licencia Ambiental por parte de esta corporación dentro del expediente OOLA-00227-96. En particular, agradezco se sirvan informar: 1. Si dicha bocamina se encuentra aprobada dentro del Plan de Trabajos y Obras – PTO correspondiente al proyecto de explotación de carbón asociado al Contrato de Concesión No. 14195, cuyo titular es el señor Ciro Roberto Moreno Colmenares, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.177.423 de Tópaga. 2. Teniendo en cuenta que, según información conocida por esta Corporación, el titular minero falleció, se solicita indicar si existe en curso algún trámite de subrogación o cesión de derechos mineros ante esa Agencia. 3. De igual manera, se solicita confirmar si la ANM tiene registro o informe oficial del incidente minero ocurrido en el área del citado contrato. 4. Durante la visita técnica se evidenció que la bocamina está siendo operada por una persona diferente al titular del contrato, por lo cual se solicita información sobre si existe amparo administrativo o algún trámite habilitante que autorice dicha operación por un tercero.
OOLA-00059-96	Contrato de Concesión No. 01-081-096	Estado de este trámite que adelanta la ANM, con el fin de decidir el levantamiento de suspensión de términos en el trámite de evaluación de la modificación OOLA-00059-96 */ Contrato de Concesión No. 01-081-096, */ localizado en la vereda Reyes Patria, en jurisdicción del municipio de Corrales - Boyacá, */ TITULARES: JOSE HERNÁN RINCÓN CELY, JOAQUIN RINCON, SERAFÍN LEÓN SALCEDO, ORLANDO DIAZ CHAPARRO, MARÍA RUFINA CAMACHO, FÉLIX ISMAEL PARRA CORREDOR , JOSE AMBROSIO AGUDELO PRIETO, JORGE LEÓN SALCEDO. TEMA OBJETO DE SOLICITUD A ANM: pronunciamiento de la Agencia Nacional de Minería frente a la revocatoria directa interpuesta con el consecutivo de entrada No. 20249031002072

		del 18 de octubre de 2024 en contra del acto administrativo Auto PARN No. 09663 de fecha 18 de septiembre de 2024.

Se relacionan las solicitudes elevadas ante la Agencia Nacional de Minería – ANM, respecto de las cuales se cuenta con respuesta.

OOLA-00052-08	0594-145	Certificado de Registro Minero.
OOLA-00003-07	Licencia Especial de explotación N° 00515-15	Atención a la consulta relacionada con la Licencia Especial de Explotación No. 00515-15
OOLA-00026-04	contrato de concesión minero No CFJ-091	Información actualizada sobre el contrato de concesión minera No. CFJ-091, toda vez que, al revisar la información contenida en el expediente OOLA-00026-04 y consultar las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del ADRES, se constató que el señor Miguel Antonio Niño Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.167.294 de Mongua (Q.E.P.D.), falleció hace algunos años. Que el señor MIGUEL ANTONIO NIÑO HERNÁNDEZ, identificado con cédula No. 4.167.294 de Mongua (Q.E.P.D.), contaba con un instrumento ambiental vigente ante esta Corporación. En razón de ello, se solicita a la Agencia Nacional de Minería – ANM informar la titularidad actual del contrato de concesión CFJ-091, así como establecer si se ha efectuado subrogación de derechos, cesión, o cualquier otro trámite en curso relacionado con dicho contrato, con el fin de determinar los nuevos responsables de las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0815 del 13 de septiembre de 2005, "por la cual se resolvió otorgar licencia ambiental para la explotación de un yacimiento de carbón en el predio Buenos Aires, vereda Centro, jurisdicción del municipio de Mongua (Boyacá)", cuyo titular minero era el mencionado señor MIGUEL ANTONIO NIÑO HERNÁNDEZ.
OCMC-00069-96	contrato en virtud aporte 3034 T	Solicitar se aclare si se trata del mismo polígono 3034 T y 00893-15, contrato en virtud de aporte, así mismo, se informe el estado actual de cada una de las placas 3034 T y 00893-15, y cualquier otro proceso que se esté adelantando respecto a las placas anteriormente mencionadas.
OPSL-00102-95	Contrato en virtud de aporte No. 01-100-96 y Contrato de explotación No. 01-100-2000	1. Aclarar, desde el punto de vista técnico y jurídico, el motivo por el cual en la Copia del Certificado de Registro Minero del Contrato en virtud de Aporte No. 01-100-96 de fecha 25 de julio de 2025 allegado a esta Entidad, se evidencia en Anotación 1: "NÚMERO DE DOCUMENTO: 01-100-2000" y con "ESPECIFICACIÓN: CONTRATO DE EXPLOTACIÓN CARBONÍFERA NRO.01-100-2000". 2. Precisar si el Contrato de Explotación Carbonífera No. 01-100-2000 (registrado en el instrumento ambiental de esta

		Entidad) y el Contrato en virtud de Aporte No. 01-100-96 corresponde al mismo proyecto, titulares y polígono, o si se trata de instrumentos mineros distintos. 3. Proporcionar el insumo técnico y jurídico necesario para que esta Entidad pueda establecer con certeza cuál es la placa aplicable al proyecto minero relacionado en párrafos precedentes, a fin de emitir el acto administrativo que en derecho corresponda frente a la solicitud presentada por los cotitulares.	

2. AVANCE ADMINISTRATIVO:

- El Convenio Interadministrativo No. 005 de 2025, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ y la Agencia Nacional de Minería – ANM, inició su vigencia el día 11 de septiembre de 2025, fecha en la cual fue debidamente suscrito y publicado en la plataforma SECOP II.
- En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula quinta del referido Convenio, se llevó a cabo el Primer Comité Técnico el día 30 de septiembre de 2025.
- El Segundo Comité Técnico se realizó el día 26 de noviembre de 2025.
- De conformidad con la programación establecida, se tiene previsto realizar el Tercer Comité Técnico el día 20 de febrero de 2026.

3. AVANCE FINANCIERO:

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 005 de 2025, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ y la Agencia Nacional de Minería – ANM, el referido convenio no genera afectación presupuestal para su ejecución. En consecuencia, cada una de las partes, dentro del ámbito de sus competencias y compromisos, adelantará las gestiones necesarias para el cumplimiento de las responsabilidades asumidas, sin que la suscripción del convenio implique erogación económica alguna para ninguna de ellas.

4. PÓLIZAS:

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio Interadministrativo No. 005 de 2025, suscrito entre la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ y la Agencia Nacional de Minería – ANM, el referido convenio no contempla la exigibilidad de póliza única de garantía. En consecuencia, el único requisito para su perfeccionamiento corresponde a la suscripción por las partes y a su publicación en la plataforma transaccional SECOP II

5. INFORMES DE SUPERVISION:

El primer informe anual deberá ser presentado el once (11) de septiembre de 2026.

6. OBSERVACIONES:

N/A

7. DOCUMENTACIÒN ADJUNTA:

Matriz relación solicitudes radicadas ante la ANM.

8. PERFIL Y COMPETENCIAS DEL SUPERVISOR: ***(De acuerdo con los Estudios Previos)***

Subdirector de Administración de Recursos Naturales.

Señor (a) Supervisor (a): en consecuencia y según la presente Acta, le corresponde verificar y controlar que el contratista cumpla y ejecute en forma correcta y oportuna el objeto dentro de los términos estipulados en el mismo.

No sobra recordar:

1.- Que una vez vencido el Contrato y/o Convenio no podrá prorrogarse, ni modificarse, es decir, que en el evento de requerirse una prórroga o modificación, tanto en el plazo como en el valor, estas deben solicitarse y motivarse por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación y antes de su vencimiento, previo visto bueno del Secretario General. Deberá elevarse ante la Secretaria General para el trámite pertinente. En todo caso, la solicitud de prórroga debe venir sustentada y justificada.

2.- Que en el caso de adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, no puede ser cambiado el objeto del CONTRATO y/o CONVENIO inicial.

3.- Que las adiciones y/o modificaciones al CONTRATO y/o CONVENIO, deben constar en documento que lo adicione o modifique, suscrito por las partes contratantes.

4.- Que para firmar Acta de iniciación, el interventor o supervisor deberá verificar: que se constituyan las pólizas requeridas y que las mismas hayan sido aprobadas, se expida el registro presupuestal correspondiente. Sin los requisitos mencionados no podrá iniciar la ejecución del convenio/contrato.

5.- Que las adiciones o modificaciones requieren de la ampliación o prórroga de la garantía única inicialmente constituida.

6.- Que si se presenta incumplimiento total Parcial, de cualquiera de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, el CONTRATO y/o CONVENIO prevé la forma de hacer exigible su cumplimiento, a través de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de la declaratoria de la caducidad del CONTRATO y/o CONVENIO.

7.- Que una vez cumplido el objeto del convenio se deberá producir un Acta de Terminación y Liquidación del mismo. No se pagarán los desembolsos finales sin dicha acta.

8.- Que especialmente el interventor debe velar por que las garantías estipuladas, se mantengan vigentes durante toda la ejecución del CONTRATO y/o CONVENIO en los términos pactados en el mismo.

9.- Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio, el interventor/supervisor debe rendir los informes periódicos respecto de la ejecución de este, con sus respectivas observaciones, de lo cual debe informar a la Secretaria General para que esta ejerza la vigilancia en el cumplimiento de sus funciones.

10.- Como supervisor designado deberá dar estricto cumplimiento a lo contemplado en el manual de Interventoría y de supervisión de la entidad.

- ***En consecuencia, es deber y obligación de interventor/supervisor del CONTRATO y/o CONVENIO ejercer un control estricto sobre los mismos, por cuanto de conformidad con lo establecido en los Art. 51 y 50 de la Ley 80/93, el interventor/supervisor "responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley".***
- ***Finalmente usted cuenta por parte de la Secretaría General, de la oficina de contratación y del grupo temático de Interventorías/supervisor, con la asesoría y apoyo que requiera, para el cumplimiento de la labor que le ha sido encomendada.***

FORMALIZACIÒN DE LA ENTREGA Y EL RECIBO:

	ENTREGA	RECIBE	APRUEBA
NOMBRE	DIEGO ALFREDO ROA NIÑO	SEBASTIAN REYES YOMA YUSA	RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
CARGO/ROL	Subdirector de Administración de Recursos Naturales **SUBDIRECTOR SALIENTE**	Subdirector de Administración de Recursos Naturales **NUEVO SUBDIRECTOR**	**Secretaria General y Jurídica**
FIRMA			
FECHA	07/01/2026	07/01/2026	07/01/2026